

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 1 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	3
INTRODUCCIÓN.....	3
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA (CEC)	4
3. ALCANCE	4
4. MISIÓN Y VISIÓN CORPORATIVA	4
4.1. Misión.....	4
4.2. Visión.....	4
5. VALORES CORPORATIVOS.....	5
5.1. Sostenibilidad.....	5
5.2. Integridad	5
5.3. Seguridad.....	5
5.4. Excelencia	5
6. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD.....	6
6.1. Objetivos y Estrategias de Sostenibilidad	6
6.2. Indicadores de Sostenibilidad	6
7. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	7
7.1. Principios de Derechos Humanos	7
7.2. Denuncias de violaciones a los Derechos Humanos.....	7
8. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO	8
9. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN.....	9
10. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE	10
11. PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO.....	11
12. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	12
13. POLÍTICA DE REGALOS, OBSEQUIOS Y DONACIONES	13
13.1. Entrega de obsequios y cortesías	13
13.2. Recepción de obsequios, regalos y cortesías.....	13
13.3. Prohibición de obsequios a funcionarios públicos.....	13
13.4. Prohibición de apoyo a campañas políticas.....	13
13.5. Política de Donaciones.....	13
14. POLÍTICA DE USO DE IMAGEN CORPORATIVA	14
15. POLÍTICA DE REDES SOCIALES Y COMUNICACIONES	15
16. RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS	16
16.1. Accionistas.....	16
16.2. Directores	16
16.3. Colaboradores.....	16
16.4. Clientes.....	16
16.5. Proveedores, contratistas y aliados.....	16
16.6. Competidores	16
16.7. Gobierno y Autoridades	16

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 2 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

16.8.	Relaciones con la comunidad	16
17.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	17
18.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	17
19.	RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES.....	17
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
21.	COMPROMISO DE LEAL COMPETENCIA.....	17
22.	CANALES DE DENUNCIA	18
23.	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA	18
24.	INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DEL CEC.....	18
25.	RÉGIMEN SACIONATORIO POR VIOLACIONES AL CEC	19
26.	PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	19
27.	VIGENCIA	19
28.	CONTROL DE CAMBIOS.....	19

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 3 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A. BIC (“PTI”), es una empresa privada, incorporada y existente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio principal en la ciudad de Cali, Colombia, fundada en los valores corporativos de **sostenibilidad, integridad, seguridad y excelencia**, cuyo objeto social principal es proveer soluciones, bienes y servicios para usuarios de la energía en cualquiera de los eslabones de su cadena de valor, y la investigación, desarrollo e innovación en el sector de energía.

Este Código de Ética y Conducta (“CEC”) constituye el núcleo del Estatuto de Cumplimiento de PTI, el cual adicionalmente comprende; el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (“SAGRILAFT-FPADM”), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (“PTEE”), la Política y el Manual de Protección y Tratamiento de Datos Personales (“PTDP”) y los demás programas de cumplimiento que se adopten.

El CEC tiene como objetivo fortalecer la ética y el cumplimiento en PTI, estableciendo y promoviendo los valores, políticas y principios que deben ser observados por los (“**Accionistas**”), miembros de junta directiva y administradores (“**Directores**”), colaboradores en todos los niveles (“**Colaboradores**”), clientes, proveedores, contratistas, aliados y terceros con quienes se establezca alguna relación comercial (“**Aliados**”).

Los Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados; por el hecho de su vinculación con PTI, están obligados a conocer y entender las disposiciones del CEC y aplicarlas en todas las actuaciones que realicen para PTI o en su nombre, en todas las sedes, oficinas, agencias, sucursales, filiales y subsidiarias existentes o que en el futuro se establezcan en Colombia o en el exterior, y en los lugares donde PTI desarrolle cualquier actividad en Colombia o el exterior.

PTI promueve el conocimiento, entendimiento y cumplimiento del CEC mediante su publicación y socialización, con acceso y participación de todos los Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados, y el establecimiento de medidas para investigar y sancionar las conductas contrarias al CEC.

Con el propósito de promover la igualdad de género y la inclusión, para los fines del CEC se entiende que los términos expresados en género masculino incluyen el femenino y viceversa.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 4 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

la **Alta Dirección** conformada por los Accionistas y Directores, declara su compromiso con el fortalecimiento de la cultura de la ética y el cumplimiento en PTI, asignando los recursos humanos, tecnológicos y económicos, necesarios para la implementación, mantenimiento y promoción de los programas de ética y cumplimiento.

2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA (CEC)

- 2.1. Establecer normas de conducta de carácter obligatorio en PTI.
- 2.2. Promover y fortalecer la cultura de la ética y el cumplimiento en PTI.
- 2.3. Desarrollar los valores y principios corporativos de PTI.
- 2.4. Prevenir conductas antiéticas, ilícitas e ilegales en PTI.
- 2.5. Prevenir actos de corrupción, soborno local y soborno transnacional en PTI.

3. ALCANCE

Las disposiciones del CEC son de obligatoria aplicación y cumplimiento por parte de todos los Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados, en todas las actuaciones que realicen para PTI o en su nombre, en todas las sedes, oficinas, agencias, sucursales, filiales y subsidiarias establecidas o que se establezcan el futuro en Colombia y en exterior, y en los lugares en los cuales PTI desarrolle actividades en Colombia y en el exterior.

4. MISIÓN Y VISIÓN CORPORATIVA

4.1. Misión

Resolver los desafíos energéticos apoyando el desarrollo de la ingeniería en el país con soluciones vanguardistas e integrales.

4.2. Visión

Ser referente en la implementación de soluciones tecnológicas para el sector energético en el mundo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORDAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 5 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

5. VALORES CORPORATIVOS

5.1. Sostenibilidad

Generamos valor compartido buscando satisfacer las necesidades presentes y fortalecer las oportunidades de las generaciones futuras, integrando los componentes; económico, social, ambiental, financiero y gobernanza, estando comprometidos con la innovación sostenible y el mejoramiento continuo de nuestros productos y servicios.

5.2. Integridad

Actuamos de manera coherente en el marco de la transparencia y la ética asegurando que nuestros actos reflejen lo que creemos y declaramos, rechazando conductas antiéticas, ilegales, actos de corrupción y soborno transnacional.

5.3. Seguridad

Promovemos el trabajo en condiciones seguras, evaluando el riesgo de nuestras actividades, protegiendo la vida, la integridad personal, la salud y el medio ambiente.

5.4. Excelencia

Garantizamos a nuestros clientes valor para sus negocios y proyectos, mediante el conocimiento y entendimiento de sus necesidades, comprometidos con el mejoramiento continuo de nuestras soluciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 6 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

6. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Nuestra política de sostenibilidad tiene como propósito alcanzar los objetivos empresariales, logrando satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y promover las oportunidades de las generaciones futuras, mediante la evaluación y mitigación del impacto de nuestras actividades en el campo **ambiental, social, económico y financiero**, y la adopción de políticas de buen **gobierno corporativo**.

6.1. Objetivos y Estrategias de Sostenibilidad

- 1) **Ambiental:** minimizar y mitigar el impacto ambiental, protegiendo los recursos naturales y la biodiversidad, mediante: **(a)** la reducción de la emisión de gases efecto invernadero, **(b)** la gestión adecuada de residuos y promoción del reciclaje, **(c)** el uso racional de los recursos hídricos y energéticos, y **(d)** la evaluación del impacto ambiental de nuestras actividades.
- 2) **Objetivo Social:** respetar y promover los derechos humanos en todas las áreas de nuestra influencia, a través de: **(a)** la prohibición de todo tipo de discriminación, **(b)** la promoción del respeto a la diversidad y el pensamiento diferente, **(c)** la contratación laboral en condiciones dignas y justas, y **(d)** la protección de la vida, la salud y la integridad personal mediante la operación en condiciones saludables y seguras.
- 3) **Objetivo Económico:** Generar impacto positivo en las comunidades con las que nos relacionamos y en las áreas de nuestra influencia; **(a)** asegurando la calidad de los bienes que suministramos y servicios que prestamos, **(b)** contribuyendo de manera transparente y oportuna con los impuestos, tasas y contribuciones que nos aplican.
- 4) **Objetivo de Gobierno Corporativo:** Mantener una estructura corporativa segura y transparente, estableciendo reglas de funcionamiento y asignando responsabilidades, facultades y atribuciones a cada órgano corporativo y colaborador, asegurando que las decisiones que se adoptan y actuaciones que se realicen sean conocidas, aprobadas y ejecutadas por quien tiene facultad y competencia.
- 5) **Financiero:** Asegurar un esquema financiero que garantice el cumplimiento de las obligaciones empresariales en todos los ámbitos, manteniendo indicadores que respalden nuestras obligaciones y planeando adecuadamente la ejecución de nuestros recursos, evaluando el riesgo en los proyectos que ejecutamos y tomando decisiones de inversión responsable.

6.2. Indicadores de Sostenibilidad

PTI establece metas anuales en relación con los objetivos de desarrollo sostenible y establece indicadores permite evaluar los resultados, presentando informes ante el órgano corporativo competente, la autoridad de vigilancia y publicando resultados en el sitio web corporativo para conocimiento del público en general.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 7 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

7. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Nuestra política de derechos humanos tiene el propósito de materializar la igualdad como valor corporativo, prohibiendo todo tipo de discriminación, comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos en todas las áreas de nuestra influencia, reconociendo en cada persona humana derechos inalienables e imprescriptibles, establecidos en las normas constitucionales y legales de orden nacional y en instrumentos internacionales.

7.1. Principios de Derechos Humanos

Adoptamos y promovemos los 10 principios de derechos humanos del Pacto Global de las Naciones Unidas e implementamos políticas y medidas para integrar su respeto en nuestra cultura corporativa, comprometidos con las siguientes declaraciones:

- 1) Apoyamos la protección y promoción de los derechos humanos reconocidos universalmente, en el ámbito de nuestra influencia.
- 2) Nos aseguramos de no actuar como cómplices de violaciones de derechos humanos.
- 3) Respetamos la libertad de asociación y reconocemos de manera efectiva el derecho a la negociación colectiva consagrada en la legislación aplicable.
- 4) Apoyamos la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- 5) Apoyamos la eliminación efectiva del trabajo infantil.
- 6) Apoyamos la abolición de toda práctica discriminatoria en el empleo y ocupación.
- 7) Apoyamos el enfoque de precaución frente a los desafíos del medio ambiente.
- 8) Fomentamos las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- 9) Favorecemos el desarrollo y difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- 10) Trabajamos en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

7.2. Denuncias de violaciones a los Derechos Humanos

Cualquier acto de violación a los derechos humanos por parte de Accionistas, Directores, Colaboradores o Aliados, debe ser denunciarlo al correo eticaytransparencia@pti-sa.com.co o el enlace <https://pti-sa.com.co/es/formulario-linea-etica>.

PTI garantiza la confidencialidad de la información y asegura que con ocasión de la denuncia no se tomarán represalias en contra del denunciante, salvo lo que corresponda en los casos que el denunciante sea actor o cómplice de la conducta denunciada.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 8 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

8. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO

8.1. Objetivo

La política de prevención del acoso tiene el propósito de prevenir, identificar y abordar cualquier forma de acoso, asegurando un ambiente respetuoso y libre de discriminación, promoviendo el respeto mutuo y la dignidad de las personas.

8.2. Prohibición del acoso

Se prohíbe a los Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados realizar cualquier conducta de acoso en cualquiera de sus modalidades, incluido el acoso laboral, acoso sexual y acoso por discriminación, como se indica a continuación:

- 1) **Acoso Laboral:** comprende: **(a)** cualquier conducta tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor, hacerla más gravosa o retardarla, con perjuicio para el Colaborador, **(b)** asignación de funciones que atente contra la dignidad del Colaborador, **(c)** solicitar a otro colaborador realizar actividades en beneficio personal, y **(d)** las conductas tendientes a poner en riesgo la integridad y la seguridad del Colaborador.
- 2) **Acoso Sexual:** comprende las conductas, declaraciones, comentarios, e insinuaciones de tipo sexual, no deseadas por las personas que las reciben y que causan o son susceptibles de causar un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puedan afectar el desarrollo laboral o funcional de la persona que las recibe.
- 3) **Acoso por Discriminación:** cualquier acto que implique un tratamiento desfavorable basado en características personales como raza, género, religión, orientación sexual, o convicciones religiosas, políticas o filosóficas.

8.3. Alcance y aplicación

Esta política de prevención del acoso aplica a todos los Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados de PTI, quienes por el hecho de su vínculo con PTI deben cumplir con esta política y contribuir con el mantenimiento de un entorno respetuoso y libre de acoso.

8.4. Denuncia de conductas de acoso

Los eventos de acoso en el entorno laboral podrán ser reportados al comité de convivencia a través de los mecanismos establecidos para estos fines, y serán investigados bajo los procedimientos del comité, y sancionados de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Cuando la conducta denunciada constituya conducta tipificada como delito en la legislación penal, PTI pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes.

PTI garantiza la no toma de represalias en contra de las personas que denuncien eventos de acoso en cualquier modalidad, salvo lo que corresponda en los casos que el denunciante sea quien ejecutó la conducta o cómplice de su ejecución.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 9 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

9. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN

En PTI estamos comprometidos con la prevención de cualquier conducta antiética, ilegal o ilícita, promoviendo la observancia y aplicación de nuestros valores corporativos, políticas y lineamientos de nuestros programas de cumplimiento, en todas las actuaciones que realicen nuestros Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados, para PTI o en su nombre.

Declaramos nuestro compromiso de **cero tolerancia** a cualquier conducta antiética, ilegal, ilícita o actos de corrupción, incluyendo fraude, extorsión, soborno nacional y soborno transnacional, aplicando en cada caso las sanciones administrativas que correspondan y poniendo en conocimiento de las autoridades competentes la ocurrencia de cualquier acto tipificado en la ley penal o normas anticorrupción, que llegue a realizarse por parte de sus Accionistas, Directores, Colaboradores o Aliados.

Se prohíbe a los Accionistas, Directores y Colaboradores, realizar cualquier acto o conducta que de manera directa o indirecta tenga relación con ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, recibir, aceptar o solicitar cualquier ventaja indebida, en dinero o en especie, a aliados o cualquier tercero, ya sea particular o funcionario público nacional o extranjero, entendiéndose que la violación de esta prohibición constituye falta grave que será sancionada de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y el reglamento interno de trabajo, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que se adopten por parte de las autoridades competentes.

Prohibimos a nuestros Aliados realizar cualquier acto o conducta que de manera directa o indirecta tenga relación con ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, recibir, aceptar o solicitar cualquier ventaja indebida, en dinero o en especie, a cualquier Accionista, Director, Colaborador, o terceros, ya sea particular o funcionario público nacional o extranjero, advirtiendo que la violación de esta prohibición constituye incumplimiento grave del contrato o relación comercial, con las consecuencias legales y contractuales que correspondan, según lo convenido en los instrumentos contractuales, sin perjuicio de las sanciones que se adopten por parte de las autoridades competentes.

Los Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados, por el hecho de su relación o vínculo con PTI, contraen la obligación de conocer, entender, observar y aplicar las disposiciones del CEC y demás programas de cumplimiento, y aplicarlas en todas sus actuaciones, contribuyendo de manera efectiva a la prevención y mitigación de los riesgos que constituyen el objetivo de cada programa, incluyendo la prevención de cualquier conducta antiética, ilegal o ilícita, acto de corrupción, soborno nacional o transnacional, fraude, extorsión o competencia desleal.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 10 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

10. POLITICA DE PREVENCION DEL FRAUDE

Objetivo y alcance: la política de prevención del fraude tiene como objetivo establecer las directrices para prevenir, detectar y abordar el fraude dentro de PTI, garantizando la integridad, transparencia y honestidad en todas las actuaciones que realicen los Accionistas, Directores, Colaboradores y Aliados. La aplicación de esta política se extiende a todos los Accionistas, Directores, Colaboradores, Aliados.

Definición: para los fines de esta política se define como fraude cualquier acto dirigido a engañar, faltar a la verdad, manipular información, fondos o recursos, incluyendo, pero sin limitarse a: (a) mal uso o malversación de fondos o recursos de cualquier naturaleza, (b) manipulación de información de cualquier naturaleza, (c) suministrar información falsa en proceso licitatorios o contractuales, (d) uso indebido de activos de PTI, (e) rendir declaraciones o manifestaciones que falten a la verdad.

Compromiso Organizacional: PTI está comprometida con la prevención del fraude en cualquier modalidad, mediante la promoción de la cultura de la ética y la transparencia y la adopción de controles adecuados en cada proceso organización que permitan detectar cualquier actividad fraudulenta y atender oportunamente a los incidentes de fraude, tomando las acciones disciplinarias o legales que correspondan.

Denuncias por fraude: cualquier conducta constitutiva de fraude parte de Accionistas, Directores, Colaboradores o Aliados, debe ser denunciarlo al correo eticaytransparencia@pti-sa.com.co o el enlace <https://pti-sa.com.co/es/formulario-linea-etica>. PTI garantiza la confidencialidad de la información y asegura que con ocasión de la denuncia no se tomarán represalias en contra del denunciante, salvo en los casos que el denunciante sea actor o cómplice de la conducta denunciada.

Acciones Correctivas: cuando se detecte un acto de fraude, el Oficial de Cumplimiento recibirá la denuncia y adelantará la investigación preliminar en relación con la conducta denunciada y de encontrarse indicios serios de su ocurrencia, procederá de la siguiente manera:

- Cuando se trate de un Colaborador, la situación se informará al responsable de Gestión Humana para que adelante el correspondiente procedimiento y aplique la sanción que corresponda de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Trabajo.
- Cuando se trate de un Accionista o Miembro de Junta Directiva, la situación se pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas, para que adopte la decisión de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales.
- Cuando se trate de un Aliado, se informará a la Dirección General para adoptar las medidas establecidas en los documentos que regulen la relación contractual.
- Cuando la conducta constituya algún tipo penal, PTI pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 11 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

11. PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

En PTI estamos comprometidos con el cumplimiento legal y hemos implementados programas de cumplimiento para identificar, valorar, controlar, mitigar y monitorear los riesgos a los que PTI está expuesta, principalmente en los siguientes campos:

- 11.1. **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** conjunto de políticas y procedimientos para **identificar, valorar, monitorear, gestionar** y **mitigar** el riesgo de corrupción y soborno, incluido el soborno transnacional.
- 11.2. **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, financiación del Terrorismo y Financiación de las Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT-FPADM):** conjunto de políticas y procedimientos establecidos para **identificar, valorar, monitorear, gestionar y mitigar** el Riesgo de Lavado de Activo (LA) Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).
- 11.3. **Programa de Protección de Datos Personales (PDP):** conjunto de políticas y procedimientos establecidos para garantizar la protección y adecuado tratamiento de los datos personales que sean suministrados a PTI, garantizando el cumplimiento de las normas legales y constitucionales vigentes y los derechos de los titulares de los datos personales.
- 11.4. **Reglamento Interno de Trabajo:** conjunto de políticas, normas y disposiciones que rigen las relaciones entre PTI y los Colaboradores, con arreglo a las normas laborales vigentes.
- 11.5. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** conjunto de políticas y procedimientos establecidos con el fin de garantizar ambientes de trabajo en condiciones seguras para prevenir accidentes de trabajos y enfermedades de origen laboral, protegiendo la vida y la integridad personal.
- 11.6. **Programa de Gestión Ambiental:** conjunto de políticas y procedimientos adoptados con la finalidad de mitigar el impacto de nuestra actividad empresarial en el medio ambiente, la diversidad y el cambio climático.
- 11.7. **Gestión Contable Tributario:** conjunto de políticas y procedimientos que aseguren el reconocimiento adecuado y oportuna de los hechos económicos para asegurar la integridad y transparencia de la información financiera y contable, y el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 12 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

12. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Conflicto de Interés es el evento en el que el interés particular de un Accionista, Director, Colaborador o Aliado, se enfrenta con el interés de PTI, por razones familiares o económicas, afectando la objetividad, independencia e imparcialidad en la toma de una decisión.

El conflicto de interés es de **Origen familiar** cuando involucra un interés del Colaborador por razones de parentesco: **(a) consanguinidad** hasta el cuarto grado; padres, hijos, hermanos, medios hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos y primos, **(b) afinidad** hasta el tercer grado; cónyuges, suegros, yernos, nueras, cuñados, abuelos, cuñados y cuñadas del cónyuge, tíos, primos y bisabuelos del cónyuge, y **(c) único civil**, padres adoptantes e hijos adoptivos, y de **origen económico** cuando involucra el interés de una parte relacionada con el Colaborador con quien exista o se proponga establecer un negocio o relación patrimonial.

Para prevenir la materialización de conflictos de interés, los Accionistas, Directores y Colaboradores deben: **(a)** Declarar cualquier conflicto de interés, **(b)** obrar con lealtad y buena fe en todas sus decisiones, **(c)** consultar en caso de duda sobre la existencia de un conflicto de interés, **(d)** no participar en negocios que representen competencia directa o indirecta para PTI. Los Aliados deben declarar cualquier conflicto de interés que se presente y actuar con lealtad y buena fe en las actuaciones que realicen para PTI o en nombre de PTI.

Los conflictos de interés deben ser tratados de la siguiente manera:

- a. El Colaborador que observe alguna situación de conflicto de interés debe informarlo a su jefe inmediato mediante el formulario de Denuncia de Conflictos de Interés.
- b. Si la situación no puede ser resuelta por el jefe inmediato, se pondrá en conocimiento del director general quien resolverá la situación de manera definitiva.
- c. Si el director general no puede resolver la situación, se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva.
- d. Si la situación involucra al director general, la situación deberá ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva.
- e. Si la situación involucra un miembro de la Junta Directiva o un Accionista, la situación deberá ser resuelta por la Asamblea General de Accionistas.
- f. Los Aliados deberán informar las situaciones de conflicto de intereses al gestor del contrato, director del proyecto o al director general de PTI.
- g. Toda situación de conflicto de Interés deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento quien llevará un registro detallado de cada evento.
- h. Constituye falta grave a cargo del Accionista, Directivo, Colaborador, el hecho de actuar en cualquier situación de conflicto de interés o no informarla oportunamente.
- i. Constituye incumplimiento contractual grave a cargo del Aliado, actuar en cualquier situación en la que exista conflicto de interés o no informarla oportunamente.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 13 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

13. POLÍTICA DE REGALOS, OBSEQUIOS Y DONACIONES

13.1. Entrega de obsequios y cortesías

Los obsequios y cortesías que se realicen en nombre de PTI, deberán contar con la aprobación previa y escrita del Director General y se reconocerán contable y fiscalmente de acuerdo con su naturaleza, y se revelaran en la información financiera. Para su autorización es necesario que: **(a)** no tenga el propósito de obtener alguna ventaja en alguna decisión, y las circunstancias no den lugar a entender que tiene este fin, **(b)** no sea en efectivo o su equivalente, ni transferencias o depósitos a cuentas bancarias o similares y **(c)** su valor no exceda el equivalente al 5% de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

13.2. Recepción de obsequios, regalos y cortesías

La recepción de regalos, obsequios y cortesías por parte de Accionistas, Directores y Colaboradores, eventualmente podrá ser autorizada por la Dirección General, cuando:

- Su valor no excede el equivalente 5 % de un SMLMV.
- No tenga como fin el otorgamiento de ventajas o desconocimiento de procedimientos.
- No se realice en curso de la toma de alguna decisión relacionada con el tercero.
- No comprometa el resultado de una operación, ni implique expectativa de reciprocidad.
- Los obsequios o regalos se podrán a disposición del responsable de recursos humanos quien con el Comité Directivo resolverá su destinación.

13.3. Prohibición de obsequios a funcionarios públicos

PTI prohíbe de manera expresa y categórica el otorgamiento de obsequios de cualquier naturaleza a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, y la recepción de obsequios por parte Accionistas, Directores y Colaboradores de la Compañía de parte de funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

13.4. Prohibición de apoyo a campañas políticas

PTI prohíbe de manera expresa y categórica la realización de donaciones o apoyos en efectivo o en especie a candidatos, movimientos y partidos políticos, nacionales o del exterior.

13.5. Política de Donaciones

Solo se autorizan donaciones con fines lícitos y transparentes, a instituciones legalmente establecidas y autorizadas para recibir donaciones, con el cumplimiento a los requisitos legales y fiscales para la legalización y revelación de la donación.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 14 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

14. POLÍTICA DE USO DE IMAGEN CORPORATIVA

14.1. Definición y alcance

La Imagen Corporativa incluye la denominación social, el nombre o enseña comercial, sigla, logotipo, slogan, colores corporativos, tipografía, imágenes, gráficos y cualquier otro elemento visual asociado con PTI.

14.2. Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Imagen Corporativa

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con la Imagen Corporativa son de propiedad exclusiva de PTI, quien se reserva el derecho de ejercer las acciones legales en caso de uso no autorizado o violación de esta política.

14.3. Responsable de la Imagen Corporativa

El responsable de marketing y comunicaciones de manera conjunta con la dirección general, son los encargados y responsables de establecer el diseño y características de la Imagen Corporativa y las directrices y lineamientos para el uso de la Imagen Corporativa.

14.4. Prohibiciones generales

- Se prohíbe modificar, redibujar o alterar los símbolos, logotipos, slogan o cualquier otro elemento de la Imagen Corporativa.
- Se prohíbe utilizar la imagen corporativa en material publicitario y promocional, publicaciones, redes sociales, uso comercial, asociación con marcas, productos y eventos, sin la autorización previa y escrita del responsable de marketing y comunicaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta política.

14.5. Procedimiento para Solicitar Uso de Imagen Corporativa

- Las solicitudes de uso de Imagen Corporativa deben enviarse por escrito al responsable de marketing y comunicaciones con copia a la dirección general, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en la cual se proponga su utilización.
- El responsable de marketing y comunicaciones revisará la solicitud con la dirección general y dará respuesta en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud.
- En caso de aprobación, en la comunicación de autorización proporcionará de manera detallada las directrices y lineamientos bajo los cuales se autoriza.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 15 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

15. POLÍTICA DE REDES SOCIALES Y COMUNICACIONES

- 15.1. Respetamos el ámbito personal, derecho a la privacidad, libertad de pensamiento y expresión de nuestros Accionistas, Directores y Colaboradores, cuando sus actuaciones sean a título personal y no involucren el nombre de PTI.
- 15.2. Los Accionistas, Directores y Colaboradores, en ejercicio de su derecho a la libre expresión y pensamiento, en su esfera privada, no están autorizados para referir, involucrar o comprometer a PTI, los demás Accionistas, Directores, Colaboradores, Aliados o Grupos de Interés.
- 15.3. Cuando el Accionista, Director o Colaborador relacione a PTI en sus perfiles personales, deberán observar la política de Imagen Corporativa y asegurar el respeto del buen nombre y reputación de PTI, los demás Accionistas, Directores, Colaboradores, Aliados y Grupos de Interés.
- 15.4. Se prohíbe a los Accionistas, Directores y Colaboradores, realizar declaraciones, manifestación y expresar opiniones en sus redes sociales en nombre y representación de PTI, sin la autorización previa del Director General.
- 15.5. El Director General es la única persona autorizada para para realizar manifestaciones o declaraciones públicas en nombre y representación de PTI.
- 15.6. Todas las publicaciones, anuncios, información escrita o electrónica, discursos, entrevistas o apariciones pública que se realice en nombre de PTI, deberán contar con autorización previa del Director General.
- 15.7. Los Accionistas, Directores y Colaboradores, no están autorizados para rendir declaraciones en redes sociales o medios de comunicación, salvo que se cuente con la autorización expresa y escrita por parte de la Junta Directiva o el Director General.
- 15.8. En caso de requerir llevar a cabo alguna participación en redes sociales en nombre de PTI deberá solicitar autorización ante el Director General quién la evaluará y resolverá sobre la solicitud.
- 15.9. Las publicaciones que se realicen en nombre de PTI deben estar alineadas con los valores corporativos y los lineamientos de seguridad de la información, protección de datos personales, respeto a la dignidad humana y esfera privada de las personas.
- 15.10. Se prohíbe realizar publicaciones en las que se involucre a los Accionistas, Directores, Colaboradores, Clientes, Proveedores o Aliados, sin la autorización previa y escrita por parte de estos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 16 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

16. RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

16.1. Accionistas

Protegemos los intereses de nuestros Accionistas en condiciones de justicia y equidad, administrando de manera responsable los recursos de PTI y generando valor y rentabilidad.

16.2. Directores

Mantenemos políticas de gobierno corporativo que establecen de manera clara las facultades y responsabilidad de los órganos corporativos y las funciones de cada uno de los Colaboradores.

16.3. Colaboradores

Garantizamos a nuestros Colaboradores condiciones laborales dignas y justas, respetando los derechos laborales sin ningún tipo de discriminación, y exigimos a nuestros Colaboradores la observancia de la ética y la aplicación de los valores corporativos en todas sus actuaciones.

16.4. Clientes

Actuamos con integridad y transparencia en nuestros negocios y exigimos de nuestros clientes compromiso con la transparencia y ética empresarial.

16.5. Proveedores, contratistas y aliados

Garantizamos a nuestros proveedores, contratistas y aliados, selecciones objetivas y contratación en condiciones de integridad y transparencia, y exigimos a su vez, la observancia de la ética, integridad, transparencia y la sostenibilidad.

16.6. Competidores

Competimos con integridad, transparencia, lealtad y buena fe, respetando las normas de libre competencia y rechazando toda práctica monopolística.

16.7. Gobierno y Autoridades

Cumplimos con el régimen legal aplicable implementado programas para garantizar la correcta observancia y aplicación de las normas vigentes, con ética y transparencia.

16.8. Relaciones con la comunidad

Respetamos los derechos individuales y colectivos de las personas y la sociedad, sin interferir en el ámbito privado de los habitantes de las zonas donde tenemos presencia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 17 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Contamos con sistema de información que garantizan la integridad y protección de los datos personales que recolectamos y almacenamos, estableciendo políticas y procedimientos para asegurar su correcto y oportuno registro, conservación, custodia y protección, garantizando los derechos de los propietarios de la información y titulares de los datos personales de cuyo tratamiento somos responsables.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Garantizamos la protección, reserva y custodia de la información que manejamos en desarrollo de nuestras actividades, asegurando el cumplimiento de nuestros compromisos de confidencialidad y custodia de la información que se nos suministra. Contamos con políticas y mecanismos de seguridad de la información física, digital, virtual, o cualquier medio, impidiendo el acceso de personas no autorizadas. Utilizamos la información que se nos suministra únicamente para los fines que se nos ha sido entregada y solo obtenemos información a través de medio legamente autorizados y prohibimos el acceso a fuentes no autorizadas.

19. RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES

Entendemos por bien cualquier recurso material o inmaterial, mueble o inmueble, de propiedad de la Compañía o mantenido en custodia o tenencia a cualquier título. Estamos comprometidos con la conservación, protección y uso adecuado de los bienes, buscando su mejor uso y aprovechamiento, protegiendo los intereses de nuestros accionistas, clientes, contratistas, proveedores y demás grupos de interés.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respetamos los derechos de propiedad intelectual y prohibimos cualquier acto o conducta que de manera directa o indirecta atente contra los derechos de propiedad intelectual, en consecuencia, solo se permite el uso de productos y servicios autorizados y licenciados a nombre de PTI de conformidad con las normas legales.

21. COMPROMISO DE LEAL COMPETENCIA

Observamos integridad y transparencia en nuestras relaciones y prácticas comerciales, dando cumplimiento a las normas aplicables en materia de libre competencia en cada jurisdicción. Rechazamos y prohibimos cualquier tipo de engaño frente a nuestros clientes, proveedores y competidores, y cualquier práctica o acuerdo anticompetitivo que restrinja la libre y leal competencia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 18 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

22. CANALES DE DENUNCIA

Las conductas violatorias del CEC, debe denunciarlo a través de la línea ética. PTI garantiza absoluta reserva y la no toma de represalias en contra del informante, salvo en los casos que este haya participado en la conducta denunciada.

LINEA ÉTICA	
Correo electrónico: eticaytransparencia@pti-sa.com.co	Enlace sitio web: https://pti-sa.com.co/es/nosotros/sostenibilidad/economico

23. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

- 23.1. El Oficial de Cumplimiento adelantará la gestión para verificar la ocurrencia de las conductas que se denuncien a través de los canales establecidos.
- 23.2. Cuando el involucrado sea un Colaborador y se verifique la ocurrencia de la conducta, se trasladará al coordinador de gestión humana para que proceda de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.
- 23.3. Cuando la persona involucrada sea un Accionista o Directivo, establecida la conducta se convocará a la junta directiva para analizar y resolver de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y la legislación societaria aplicable.
- 23.4. Cuando la persona involucrada sean un Aliado, se procederá conforme lo dispuesto en el instrumento que regule la relación contractual entre PTI y el Aliado.
- 23.5. Cuando los hechos constituyan algún tipo penal que deba ser denunciada, el Oficial de Cumplimiento los pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.
- 23.6. Cuando el informante haya suministrado información de contacto, el Oficial de Cumplimiento dará respuesta a la dirección de contacto informada.

24. INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DEL CEC

En los casos de promociones, ascensos, incrementos salariales y bonificaciones, PTI evaluará que la conducta del Colaborador haya estado alineada con el CEC, que haya participado en las capacitaciones y eventos en materia de ética y cumplimiento, y el conocimiento demostrado en esta materia en las evaluaciones presentadas.

En las evaluaciones anuales de desempeño se evaluará el cumplimiento del CEC por parte de los Colaboradores de la Compañía, calificando los aspectos relacionados con la no incursión en conductas violatorias del Código de Ética, asistencia y participación en las capacitaciones y eventos relacionados con ética y cumplimiento, y el conocimiento demostrado en esta materia en las evaluaciones presentadas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 19 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

25. RÉGIMEN SACIONATORIO POR VIOLACIONES AL CEC

- La violación al CEC por parte de un Accionista o Directivo sin vinculación laboral, será objeto de las sanciones establecidas en los estatutos sociales y en la legislación societaria, entendiéndose que la conducta constituye incumplimiento grave.
- La violación al CEC por parte de un Colaborador con vinculación laboral, una vez surtido el procedimiento y comprobada la existencia de la conducta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.
- La violación al CEC por parte de un Aliado, una vez demostrada la conducta constitutiva de la violación, se configura incumplimiento grave de las obligaciones frente a PTI y será objeto de las sanciones establecidas en los documentos contractuales.

26. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El CEC se publica y socializa mediante los siguientes mecanismos:

- Sitio web corporativo <https://pti-sa.com.co/es/nosotros/sostenibilidad/economico>.
- PTInter@ctuemos: [Área Legal y de Cumplimiento \(sharepoint.com\)](#) y [PTInter@ctuemos - Home \(sharepoint.com\)](#).
- Socialización anual la participación de todos los grupos de interés.
- El CEC es parte integrante de los contratos individuales de trabajo.
- El CEC es parte integrante de los contratos con los proveedores y aliados.
- El CEC es parte integrante de las ofertas que se presenta a los clientes.

27. VIGENCIA

El CEC ha sido aprobado por la Junta Directiva de PTI y rige a partir de la fecha de su publicación, y estará vigente hasta tanto se apruebe y publique una nueva versión.

28. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
0	Creación del documento	25/07/2017
1	Revisión y modificaciones generales	15/02/2021
2	Definición de pilares y valores Política de sostenibilidad Política de derechos humanos Conflictos de intereses	31-03-2022

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. “PTI”	DOCUMENTO CONTROLADO
		Versión: 3 Fecha: 31/10/2024 Página 20 de 20
CÓDIGO: PO-AD-04		

Versión	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
	Política LA/FT/FPAMD Política anticorrupción Mecanismos de denuncias Comité de Ética y Conducta Régimen sancionatorio Régimen de Incentivos	
3	Unificación del preámbulo y la introducción Modificación y actualización de los siguientes asuntos: Objetivos Compromisos de la alta gerencia Valores Política de sostenibilidad Política de derechos humanos Política de prevención del acoso Política de prevención del fraude Política de cumplimiento Política de Transparencia de la información Política de Confidencialidad Política de seguridad de la información Tratamiento de datos personales Política de conflictos de interés Política de uso de Imagen Corporativa Política de obsequios y cortesías Procedimiento de denuncias	31-01-2024

Elaboró:  Nelson Castellanos Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Juan Jorge Celis Director General
---	--